



# Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Guatemala, 24 de noviembre de 2020

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCIÓN VENTANILLA # 21



Fecha: 10:25 Firma: [Signature]  
Registro Único de Expediente: ext. 12143 - 12144

2020-67798

**Álvaro González Ricci**  
Ministro de Finanzas Públicas  
Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala

Distinguido y honorable Lic. González:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Fundación educativa Fe y Alegría que atiende a más de 18 mil estudiantes en 57 comunidades educativas de 23 municipios en 11 departamentos del país.

Debido a la situación política y social derivada de las consecuencias en torno al "Presupuesto 2021 de la Nación" y viéndose afectada nuestra propuesta de presupuesto 2021 para la Fundación Fe y Alegría que en su día enviamos al MINEDUC en cumplimiento del Art. 2 del decreto ley 5-2016 : " El Ministerio de Educación deberá incluir anualmente dentro de su presupuesto de egresos el monto presupuestado solicitado por la Fundación educativa Fe y Alegría" ... " La asignación presupuestaria establecida **deberá incrementarse anualmente** en base a la proyección de incremento de la población estudiantil atendida y del incremento salarial de acuerdo a los aumentos oficiales que el Ministerio de Educación realice, incremento que aplicará para el año siguiente al de realizar dicha proyección".

**Manifestamos** nuestra suma preocupación por la incertidumbre y falta de seguridad presupuestaria ante el cumplimiento del Decreto 5-2016 y del Decreto 16-2017: Ley de Alimentación Escolar en su Art. 21. Y la afectación al derecho a la educación garantizado en el Art. 73 de la Constitución política de la República de Guatemala.

**Solicitamos** sus buenos oficios y compromiso por la educación en nuestro país a fin de poder garantizar los recursos económicos necesarios para asegurar la cobertura y ampliación educativa así como la nivelación salarial de nuestro personal tal y como se contempló en el "proyecto de presupuesto y dictamen " que ahora está en cuestión y que en su día trasladamos al MINEDUC en cumplimiento del Art. 73 de la Constitución Política: "El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos", como son los de Fe y Alegría.

No dudamos de su compromiso por la niñez y adolescencia guatemalteca y por ello apelamos a su solidaridad con nuestra misión compartida con el Ministerio de Educación de ofrecer educación de calidad y gratuita a los sectores más vulnerables.

Rogamos al Dios de la vida que nos acompañe en estos procesos de incertidumbre y de justicia educativa en favor de los más vulnerables.

Con muestras de mi mayor consideración.

Padre Miquel Cortés Bofill s.  
Representante Legal



Con la colaboración de:



**FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**  
12 Avenida 2-17 zona 1  
Código Postal: 01001, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2324-0000 FAX: (502) 2324-0001  
www.feyalegría.org.gt